



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiséis de julio de dos mil veintitrés

La secretaría del despacho procedió a liquidar las costas conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.

En la sentencia del 09 de noviembre del año inmediatamente anterior, se fijó como agencias en derecho un salario mínimo legal mensual vigente.

Mediante el Decreto 2613 del 2022, se fijó el salario mínimo para el 2023 en \$1.160.000.

Así entonces y como la liquidación se elabora en la presente anualidad, debe tenerse en cuenta este momento y no el equivalente al momento de la fijación.

Por lo anterior, se modificará la liquidación de costas.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

Modificar la liquidación de costas por lo antes dicho, quedando la mismas así:

Agencias en Derecho	\$1.160.000.00
Otros Gastos	15.000.00
Total	\$1.175.000.00

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321b2faa23da7d22015a442d96925f052ed2f424093eaae312f7a9c96d4a68cf**

Documento generado en 26/07/2023 10:12:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>